ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	22/07/2025

ACTA No. 9

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐		**ICCU No 235 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	10 de agosto de 2026	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO SGO VIAL Nit.901.922.324-6	

OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

SUSTENTO DE SOLICITUD DE SUSPENSION 9
De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra el dia 10 de agosto de 2026 para la suspension No 9, donde se manifiesta lo siguiente:

"En atención al estado actual del proyecto y en cumplimiento de los principios de buena fe, planeación, responsabilidad, coordinación, colaboración y equilibrio contractual, presentamos formalmente la SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Nro. 9 DEL CONTRATO DE OBRA No. 184 DE 2025, sustentada en la persistencia de circunstancias externas que exceden razonablemente la órbita de control del Contratista y que restringen temporalmente las condiciones mínimas de accesibilidad, abastecimiento, seguridad y continuidad de los frentes de obra, por lo cual mantener la ejecución y el cómputo ordinario del plazo mientras subsistan dichas condiciones podría comprometer la calidad, seguridad, estabilidad y durabilidad de las intervenciones requeridas para la adecuada culminación del objeto contractual
En particular, se relacionan las siguientes circunstancias:
1.Afectaciones en suministro de materiales y transporte.
Dadas las condiciones actualmente presentadas para el suministro de material de arena, se ha evidenciado una disminución significativa en la capacidad de producción de las canteras, principalmente como consecuencia de los altos niveles registrados en el único punto de extracción disponible que cuenta con los permisos y autorizaciones requeridos para su explotación. Esta situación ha generado restricciones operativas para la extracción, procesamiento y disponibilidad oportuna del material requerido para la ejecución de las actividades programadas.
Adicionalmente, las condiciones desfavorables de las vías de acceso y las dificultades existentes para el ingreso, tránsito y descargue del material en los frentes de obra han incrementado las restricciones logísticas asociadas al suministro. Como consecuencia de estas circunstancias, transportadores y propietarios de vehículos tipo volqueta han manifestado su negativa y/o imposibilidad de realizar los respectivos suministros, debido a las condiciones de transitabilidad, seguridad y operación actualmente existentes en los corredores de acceso al proyecto.
Las situaciones anteriormente descritas corresponden a condiciones externas que afectan directamente la cadena de abastecimiento y la continuidad de las actividades constructivas programadas, y guardan relación directa con los hechos y condiciones de las vías de acceso que se encuentran debidamente expuestos y sustentados en el ítem 3 del presente documento.
2. Persistencia de afectaciones en las vías de acceso al Tramo N.° 2
Continúan presentándose condiciones desfavorables en las vías de acceso al Tramo N.° 2, caracterizadas por deterioro de la calzada, pérdida de transitabilidad y presencia recurrente de material proveniente de procesos de remoción en masa y desprendimientos desde las zonas altas de los taludes, fenómenos asociados principalmente a las fuertes precipitaciones registradas en el sector. Estas condiciones restringen y, en determinados periodos, imposibilitan el tránsito seguro de vehículos de carga y equipos necesarios para el proyecto, afectando particularmente el abastecimiento oportuno de materiales pétreos y demás insumos requeridos para garantizar la continuidad de los procesos constructivos. En consecuencia, aun cuando se dispone de programación y recursos para la ejecución de las actividades, la imposibilidad material de garantizar el acceso y abastecimiento continuo al frente de obra afecta directamente los rendimientos proyectados y la secuencia constructiva establecida.
PRECIPITACIONES PRESENTADAS EN EL AREA DE INCIDENCIA DE LA OBRA
Tal como se evidencia en los informes anexos al presente oficio, en los reportes diarios de ejecución de obra y en la información hidrometeorológica emitida por el IDEAM, durante el periodo analizado se ha presentado un incremento en la ocurrencia e intensidad de las precipitaciones en el área de influencia del proyecto, particularmente en el municipio de Junín, Cundinamarca, respecto de las condiciones consideradas razonablemente dentro de la planeación y programación de las actividades. Esta situación ha generado afectaciones directas sobre los rendimientos previstos, las ventanas efectivas de trabajo y la continuidad de los diferentes frentes de obra, limitando la posibilidad de desarrollar determinadas actividades bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.
Estas condiciones hidrometeorológicas, por su variabilidad, intensidad y comportamiento durante el periodo de ejecución, constituyen circunstancias externas que exceden razonablemente la órbita de control y capacidad operativa del Contratista. Adicionalmente, sus efectos no se limitan a la ejecución directa de las actividades, sino que inciden sobre las condiciones de transitabilidad y estabilidad de las vías de acceso, incrementando la saturación de los terrenos, el deterioro de las calzadas y la susceptibilidad a movimientos de material, lo cual genera restricciones para la movilización de equipos, personal y vehículos de carga, así como dificultades en el suministro oportuno de materiales requeridos para garantizar la continuidad y adecuada terminación de las obras.
SOLICITUD
Por las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable y gestionar ante la Entidad la SUSPENSIÓN Nro. 9 del Contrato de Obra No. 184 de 2025, por un término inicial de cuatro (4) días calendario, comprendidos entre el 10 y el 13 de agosto de 2026, como medida preventiva, proporcional y técnicamente necesaria frente a las circunstancias externas que actualmente afectan la normal ejecución de las actividades.
La solicitud se formula bajo los principios de buena fe, planeación, responsabilidad, coordinación y colaboración, reiterando el Contratista su disposición para proteger las obras ejecutadas, mitigar los impactos y disponer los recursos necesarios para el reinicio. Previo a este, se solicita realizar una verificación conjunta de las condiciones de acceso, seguridad, abastecimiento, estabilidad y operatividad de los frentes de obra, dejando la correspondiente constancia, con el fin de garantizar que la reanudación se efectúe bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas
"
RESPUESTA DE LA INTERVENTORIA

"La Interventoría, CONSORCIO SGO VIAL, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de conformidad con lo indicado MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA del ICCU, presenta a la Entidad una solicitud de suspensión de los contratos de obra No. 184 de 2025 y de Interventoría No. 235 de 2025 por un término de cuatro (4) días calendario, a partir del diez (10) de agosto de 2026, finalizando el día trece (13) de junio de 2026 y reiniciando actividades el catorce (14) de agosto del 2026, bajo las siguientes consideraciones:

1. El Contratista de obra, GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., mediante comunicado GLO-ICCU1842025-145-2026, de fecha 10/08/2026, solicitó la suspensión de la ejecución del Contrato 184 de 2025 por un período de cuatro (4) días calendario, comprendidos entre el 10 y el 13 de agosto de 2026, fundamentado en que en el desarrollo de las actividades del Contrato de Obra No. 184 de 2025, se ha evidenciado nuevamente una afectación en el suministro oportuno de material pétreo proveniente de la planta autorizada, situación que limita la disponibilidad de los materiales requeridos para garantizar la continuidad de las actividades programadas en los diferentes frentes de obra.

Adicionalmente, el contratista argumenta que continúan las condiciones desfavorables en las vías de acceso al Tramo N.° 2, debido al deterioro de la calzada, pérdida de transitabilidad y presencia de material proveniente de procesos de remoción en masa y desprendimientos, lo que restringe el tránsito de vehículos de carga y equipos y afecta el abastecimiento oportuno de materiales pétreos e insumos, limitando los rendimientos previstos y alterando la continuidad de las actividades constructivas programadas.

Así mismo, el Contratista de obra manifiesta que durante el período analizado se presentó un incremento en la frecuencia e intensidad de las precipitaciones en el área de influencia del proyecto, afectando los rendimientos, las ventanas efectivas de trabajo y la continuidad de los frentes de obra, condiciones que también generaron afectaciones en la transitabilidad y estabilidad de las vías de acceso, dificultando la movilización de equipos y vehículos y el suministro oportuno de materiales, lo que ha limitado el normal desarrollo de las actividades constructivas.

En consecuencia, el Contratista considera que las condiciones presentadas han afectado temporalmente el normal desarrollo de las obras y solicita que el período requerido permita superar las condiciones adversas existentes, a fin de reanudar las actividades bajo condiciones que favorezcan una ejecución continua y técnicamente adecuada.

2. Ante esta situación expuesta por el Contratista de obra, que afecta el normal desarrollo del proceso constructivo, por suministro de materiales desde el proveedor autorizado para el contrato 184 de 2025, la Interventoría, en concordancia con lo descrito por GLOBAL E&D S.A.S. en su comunicado, recomienda al ICCU suscribir la suspensión del contrato de obra por el término de cuatro (4) días calendario, contados a partir del lunes 10 de agosto de 2026 y hasta el jueves 13 de agosto de 2026, entendiendo que, transcurrido dicho plazo, el Contratista de obra normalizará el viernes 14 de agosto del 2026 tanto sus despachos de materiales pétreos a obra, así como sus actividades constructivas de placa-huella, hasta completar la meta física contratada."

Teniendo en cuenta y de acuerdo a lo expresado anteriormente por el contratista de obra y por la interventoriala se contemplan los cuatro (04) dias de solicitud y se tendria reinicio el dia 14 de agosto de 2026.

Observaciones

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL : 23 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 1 y 2: 24 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 3: 3 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 4 y prorroga 1: 15 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 5: 8 de marzo de 2026,
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 6: 3 de mayo de 2026.
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 7: 13 de junio de 2026.
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 8: 30 de junio de 2026.

FECHA DE INICIACIÓN:	24 de abril de 2025			
PLAZO:	8	DIAS ☐	MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 de diciembre de 2025			
PRORROGA No. 1	33	DIAS ☑	MESES ☐	
PRORROGA No. 2	45	DIAS ☑	MESES ☐	
PRORROGA No. 3	24	DIAS ☑	MESES ☐	
PRORROGA No. 4	17	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	20	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	12	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 3	10	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 4	7	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 5	24	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 6	8	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 7	13	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 8	17	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 9	4	DIAS ☑	MESES ☐	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de agosto de 2026			

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las polizas.La presente suspension (y/o prorroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II